



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD  
DE LA COSTA**  
1 9 7 0

V E G I L A D A M I N I S T E R I O D E E D U C A C I O N

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

**CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO No. 1129**

**20 DE MARZO DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Universidad de la Costa promueve las mejores condiciones laborales y la calidad de vida de sus trabajadores, persiguiendo para ello los objetivos en seguridad y salud en el trabajo aprobados por el Consejo Directivo, atendiendo las Políticas Instituciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Que la Institución ejerce la actividad económica clasificada bajo el código No. 1804501, según lo dispuesto en el Decreto 1607 del 31 de Julio de 2002 proferido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**ACUERDA:**

**Artículo primero.** Aprobar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la Corporación Universidad de la Costa –CUC-, para lo cual la CUC, se compromete



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD**  
**DE LA COSTA**  
1 9 7 0

VIGILADA MIREDUCCIÓN

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1772 de 1994, Ley 962 de 2005 en su artículo 55, Resolución 1401 de 2007, Decreto 1530 de 1996, Ley 776 de 2002, Decreto 1607 de 2002, Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Profesionales de 2004, Resolución 2844 de 2007, artículo 140 Decreto 19 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, y demás normas que modifiquen o adicionen el contenido de las mismas.

**Artículo segundo.** La Corporación Universidad de la Costa, CUC, se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, COPASST, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, la Circular Unificada de la Dirección de Riesgos Profesionales 2004, el parágrafo 2 del artículo 65 de la Ley 1429 de 2010 y demás normas concordantes. Para ello establecerá procedimientos de Seguridad, de obligatorio cumplimiento orientados a minimizar los daños que se pudieran llegar a generar la ocasión de incidentes, accidentes de trabajo o la aparición de enfermedades laborales

**Artículo tercero.** La Corporación Universidad de la Costa, CUC, se compromete a destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo GG-SST elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1.984,



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD**  
**DE LA COSTA**  
 1 9 7 0

VIGILADA M I N E D U C A C I O N

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personaería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

la Resolución 1016 de 1.989 y Ley 1562 de 2012 que contemplan, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Proceso de Salud en el Trabajo, orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, estableciendo las mejores condiciones de saneamiento básico industrial en todos los oficios, minimizando los posibles daños a la salud ocasionados por las condiciones de trabajo, protegerlos de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedad laboral, discomfort o accidente; colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales. Se incluye lo pertinente a las responsabilidades en el Riesgo Psicosocial contemplado en la Resolución 2646 de 2008 emitida por el Ministerio de la Protección Social.

b) Proceso de Seguridad en el trabajo, Conjunto de actividades y técnicas dirigidas a identificar, prevenir controlar y/o corregir todos los factores presentes en el medio ambiente de trabajo o en equipos, herramientas, máquinas, etc., así como maniobras o actitudes de los trabajadores, que causan accidentes de trabajo. Se incluye lo pertinente al trabajo en alturas consagrado en la Resolución 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo.

**Artículo cuarto.** Los riesgos existentes en la Corporación Universidad de la Costa, CUC, están constituidos, principalmente, por:

TIPO DE RIESGO	FACTOR DE RIESGO
Químico	Polvos, fibras, líquidos, gases y vapores, material particulado
Físico	Iluminación, radiaciones no ionizantes



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD**  
**DE LA COSTA**  
 1 9 7 0

VIGILADA MINECUCACION

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Psicosocial	Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, características del grupo social del trabajo, condiciones de la tarea, jornada de trabajo
Biomecánico	Postura prolongada o esforzada, esfuerzo, movimiento repetitivo, manipulación manual de cargas
Condición de Seguridad	Mecánico, eléctrico, locativo, condiciones de orden y aseo, tecnológico, accidentes de tránsito, público, trabajo en alturas, caídas.
Fenómenos Naturales	Sismos, vendavales, incendios.

**Parágrafo:** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidentes de trabajo o enfermedad laboral, la Corporación Universidad de la Costa, CUC, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y/o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos de la Institución, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella, a los contratistas y a los visitantes.

**Artículo quinto.** La Corporación Universidad de la Costa, CUC, y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (antes Programa de Salud Ocupacional) de la Institución. El incumplimiento e inobservancia comprobada por parte de los trabajadores de las políticas, programas, órdenes y recomendaciones que en materia de Seguridad y Salud que emita el empleador, constituyen un incumplimiento de sus obligaciones



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD**  
**DE LA COSTA**  
1 9 7 0

VIGILADA MIRE EDUCACIÓN

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

contractuales, legales y reglamentarias, y por tal pueden dar lugar a la imposición de sanciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Trabajo.

**Artículo sexto.** La Corporación Universidad de la Costa, CUC, ha implantado un proceso de inducción y re inducción para el trabajador sobre las actividades que debe desempeñar, haciendo énfasis en la importancia del auto cuidado y capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**Parágrafo:** Los trabajadores deben realizar sus labores siguiendo la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, dictada por la Institución, además de seguir los procedimientos y regulaciones adoptadas por esta.

**Artículo séptimo.** Los trabajadores de la Corporación Universidad de la Costa, CUC, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Procurar el cuidado integral de su salud.
- b) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
- c) Participar activamente en la prevención de los riesgos laborales a través del Comités, capacitaciones, promoción y prevención y demás actividades diseñadas por la empresa.
- d) Reportar de forma oportuna los incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
- e) Dar cumplimiento a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- f) Utilizar adecuadamente los elementos de protección personal;



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD**  
 DE LA COSTA  
 1 9 7 0

VIGILADA M I H E D U C A C I O N

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 352 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3235 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

- g)** Dar aviso a sus superiores sobre la existencia de condiciones defectuosas o fallas en las instalaciones, maquinaria, procesos y operaciones de trabajo, y sistemas de control de riesgos;
- h)** Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas u otras sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo.

**Parágrafo.** Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador en cumplimiento de la prevención de órdenes preventivas de incidentes, accidentes o de enfermedades laborales constituyen una justa causa para dar por terminado el contrato laboral.

**Artículo octavo.** : La Corporación Universidad de la Costa, CUC, realiza evaluaciones médicas ocupacionales para identificar, prevenir y controlar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los trabajadores, y contratistas, y garantizar un ambiente de trabajo sano, seguro y gratificante.

**Artículo noveno.** Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, con el fin de divulgar su contenido a todos los trabajadores y contratistas de la organización; dando a conocer su contenido a todos los trabajadores, contratistas y visitantes en el momento de su ingreso.

**Artículo décimo.** En concordancia con el Art. 55 de la ley 962 del 8 de julio de 2005, este documento no necesita de la revisión y aprobación del Reglamento de Seguridad y Salud por parte del Ministerio de Trabajo.

**Artículo decimoprimer.** El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la firma del representante legal de la empresa y su posterior publicación y durante el tiempo que la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes a su publicación, tales como actividad económica, métodos de



C O R P O R A C I O N  
**UNIVERSIDAD  
DE LA COSTA**  
1970

VIGILADA MIREDCUCACIÓN

Corporación Universidad de la Costa CUC, Personería Jurídica con resolución N° 552 del 23 de abril de 1971 y reconocida como Universidad mediante resolución 3255 del 28 de marzo de 2012 expedida por el MEN. Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

### COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,

**MARIO MAURY ARDILA**  
Presidente

**FEDERICO BORNACELLI VARGAS**  
Secretario General